



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

La diputada, Esperanza Villalobos Pérez, integrante del Grupo parlamentario de MORENA en este Congreso de la Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I, 99 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA *PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES (PILARES)* IMPLEMENTE ASESORÍAS U ORIENTACIÓN NUTRICIONAL PERSONALIZADA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE SUS MÓDULOS**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Para finales del año 2021 se estima esté realizada la construcción de 300 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), programa promesa durante campaña de la hoy Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinmbaum.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Con la construcción de los 300 centros comunitarios se estima llegar a un millón de personas, principalmente de escasos recursos.

Dichos puntos representan un espacio de convivencia urbana que acercan de manera gratuita el derecho a la educación, a la cultura, al deporte y al trabajo. Lo anterior con el fin de promover el desarrollo de las y los habitantes, en especial jóvenes, así como reducir problemas sociales, tales como la violencia.

Entre las actividades que se ofertan en los PILARES se encuentran las siguientes:

- Ciberescuelas.
- Actividades físicas, deportivas y recreativas.
- Capacitación para la instalación y manejo de sistemas de captación de agua de lluvia, huertos urbanos, calentadores solares, etc.
- Talleres de emprendimiento y capacitación en diversos oficios.
- Disciplinas artísticas, funciones de danza, teatro, conciertos y exposiciones.
- Cultura de paz, con ayuda de psicólogos y trabajadores sociales capacitados para identificar, mediar conflictos, prevenir y erradicar las violencias.

El programa PILARES representa una iniciativa innovadora y digna de reconocimiento, prueba de ello el premio otorgado a este por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), premio denominado “premio UNESCO 2020” en la categoría de áreas urbanas de más de un millón de habitantes.



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La emergencia sanitaria a causa del COVID-19 en nuestra Ciudad no ha detenido la operación de los centros denominados PILARES, estos siguen trabajando vía remota a través de talleres a distancia.

El coordinador general de Inclusión Educativa e Innovación, Samuel Salinas Álvarez, aseveró que durante la emergencia sanitaria el número de usuarios jóvenes incrementó, ya que en 2019 el 34 por ciento de las personas atendidas eran niños de 0 a 14 años, y en el 2020 el 47 por ciento fueron jóvenes de entre 15 a 29 años.

Para promover el deporte dentro de los PILARES se ha implementado el programa “Ponte Pila”, programa que tiene *como objetivo general aumentar el acceso a diversas actividades recreativas, físicas y deportivas para contrarrestar problemas asociados al sedentarismo y la obesidad, buscando fortalecer y beneficiar sus aptitudes.*¹

La Jefa de Gobierno aseveró que 1, 901 promotores deportivos ofrecen actividades relativas a dicho programa dentro de los PILARES, estas representan una útil y conveniente opción a la población para mantenerse en movimiento durante el confinamiento y con ello evitar el sobrepeso o la obesidad que esta llega a propiciar.

El combate al sobrepeso u obesidad, y la promoción de un estilo de vida saludable requieren además de la realización de actividad física, de una buena alimentación, por ello, en aras de complementar la política vigente pongo a consideración la presente proposición con punto de acuerdo, la cual tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para que en coordinación con el programa PILARES se implementen dentro de los *Puntos de Innovación, Libertad,*

¹ INDEPORTE. (n.d.). *Ponte Pila*. Gobierno de la Ciudad de México. <https://indeporte.cdmx.gob.mx/ponte-pila>



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Arte, Educación y Saberes asesorías u orientación nutricional personalizada a niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior ayudará a promover hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes capitalinos, así como a combatir unos de los principales retos del sistema de salud mexicano, el sobrepeso y la obesidad, recordemos, 3 de cada 4 adultos mayores de 20 años presentan sobrepeso u obesidad, así como el 38.4% de la población adolescente y el 35.6% de la población infantil, ello de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018).

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que, el artículo primero de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala lo siguiente en cuanto al respeto de los derechos humanos de toda persona en territorio mexicano:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

...”

SEGUNDO.- Que, el artículo cuarto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece lo siguiente:

“Artículo 4o.- ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...”

TERCERO. - Que, el apartado C del artículo 9 de la **Constitución Política de la Ciudad de México** versa lo siguiente:

“C. Derecho a la alimentación y a la nutrición

1. Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

2. Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.”



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

CUARTO.- Que, el apartado D del artículo 9 de la **Constitución Política de la Ciudad de México** ordena lo siguiente:

“D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, ...

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

a) a c) ...

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

e) a f) ...

QUINTO.- Que, el inciso o) del artículo 17 de la **Ley de Salud del Distrito Federal** ordena la siguiente atribución al Gobierno de la Ciudad:

“Artículo 17.- En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

a) a n) ...



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

o) La prestación de servicios de orientación y vigilancia en materia de nutrición, particularmente en materia de desnutrición, obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios; ...”

SEXTO.- Que, el artículo 76 de la Ley de Salud del Distrito Federal ordena lo siguiente:

Artículo 76.- Corresponde al Gobierno:

I. ...;

II. ...;

III. Realizar acciones de coordinación, a fin de promover y vigilar el derecho a la alimentación de las personas, particularmente de las niñas y niños, estableciendo medidas y mecanismos para coadyuvar a que reciben una alimentación nutritiva para su desarrollo integral;

IV. Promover amplia y permanentemente la adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos, mediante programas específicos que permitan garantizar una cobertura social precisa y focalizada;

V. Motivar y apoyar la participación pública, social y privada en la prevención y combate de los desórdenes y trastornos alimenticios;

VI. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad, en materia de prevención y combate a los desórdenes y trastornos alimenticios, con especial énfasis en la juventud;

VII. ...;

VIII. ...

IX. Las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables



I LEGISLATURA



Diputada del Congreso de la Ciudad

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL PROGRAMA *PUNTOS DE INNOVACIÓN, LIBERTAD, ARTE, EDUCACIÓN Y SABERES* (PILARES) IMPLEMENTE ASESORÍAS U ORIENTACIÓN NUTRICIONAL PERSONALIZADA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A TRAVÉS DE SUS MÓDULOS, ELLO OBSERVANDO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL COVID-19.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, el día 23 de febrero de 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Esperanza Villalobos Pérez

E13F4727234647A...

DIPUTADA ESPERANZA VILLALOBOS PEREZ